

CAUSA DE DENEGACIÓN	
2.1.b	No estar empadronado en el municipio de Santa Cruz de Tenerife (domicilio habitual y permanente del/la solicitante y de su unidad familiar a la fecha de convocatoria)
2.1.c	No ser sujeto pasivo a título de contribuyente
2.1.d	El/la solicitante y ninguno de los miembros de la unidad familiar sean titulares de otra vivienda
2.1.e	No haber sido beneficiario/a de una Prestación Económica de Asistencia Social
2.1.g	Valor catastral superior a 40.000€
2.1.h	No contar con los recursos económicos suficientes, a estos efectos, los ingresos brutos anuales de todos los miembros de la unidad familiar que habiten en la vivienda No excederán de las dos (2) veces el IPREM
F.P.	Fuera de Plazo

*A los efectos de identificación de los/as solicitantes se hace referencia al número de Registro que consta en la solicitud presentada

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá usted interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente”

La Concejala Delegada en materia de Viviendas, Carmen Delia Alberto Gómez (documento firmado electrónicamente).

**Organismo Autónomo
Gerencia Municipal de Urbanismo**

Servicio de Planeamiento y Gestión

A N U N C I O

3249

76786

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 8 w 2) de los vigentes Estatutos del citado Organismo Autónomo, mediante sesión extraordinaria, de fecha 17 de mayo de 2019, ha adoptado el Acuerdo siguiente:

“1.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la UA-RT-1 ámbito 5.6.2 Molino-Industrial

(Polígono 4 El Molino) promovido por la Junta de Compensación “El Molino”.

2.- Abrir plazo de información pública por plazo de veinte días mediante publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en dos periódicos de mayor tirada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (página web de Gerencia y de la Corporación Municipal).

3. Dar audiencia a los interesados con citación personal de estos”.

Igualmente estará de manifiesto en la página de la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo y página web del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, el texto íntegro del proyecto de reparcelación

aprobado inicialmente de la “UA-RT-1 ámbito 5.6.2 Molino-Industrial (Polígono 4 El Molino) (<https://sede.urbanismosantacruz.es> y <http://www.santa-cruzdetenerife.es/>).

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 2019.

La Secretaria Delegada, Belinda Pérez Reyes.

ARONA

Área de Gobierno de Recursos Humanos, Deportes y Juventud

A N U N C I O

3250

76771

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por Resolución nº 2019/3812, de 29 de mayo, del Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Deportes y Juventud en funciones, se aprueba la modificación de la Resolución nº 2019/2598 de fecha 12 de abril de 2019 del Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de RR.HH., Deportes y Juventud relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Arona para el ejercicio 2019 en los siguientes términos:

Donde dice:

TÉCNICOS MEDIOS		
GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	VACANTES
A/A2	ARQUITECTO TÉCNICO	4

Debe decir:

TÉCNICOS MEDIOS		
GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	VACANTES
A/A2	ARQUITECTO TÉCNICO	3

Arona, a 31 de mayo de 2019.

El Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Deportes y Juventud (en funciones), Juan Sebastián Roque Alonso.

Área de Hacienda, Seguridad y Protección Civil

A N U N C I O

3251

80744

Dña. Raquel García García, Sra. Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda, Seguridad y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Arona (Tenerife).

Hago saber: que por Resolución nº 4070/2019 se han aprobado los padrones correspondientes a las tasas siguientes:

- Padrón ordinario abastecimiento de agua potable, 2º bimestre, año 2019.

- Padrón ordinario conservación de contadores, conservación de acometida (CC. ACO.), 2º bimestre, año 2019.

- Padrón ordinario alcantarillado 2º bimestre, año 2019.

- Padrón Anexo “F” Abastecimiento de agua potable, 2º bimestre, año 2019.

- Padrón Anexo “F” Conservación de contadores, conservación de acometida (CC. ACO.), 2º bimestre, año 2019.

- Padrón Anexo “F” alcantarillado, 2º bimestre 2019.

Por término de un mes, siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para atender a las reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del periodo de exposición al público, de los citados Padrones, podrá formularse Recurso de Reposición, conforme al artº. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes.

Arona, a 11 de junio de 2019.

La Teniente de Alcalde (p.d. Resolución 7228/2016).